

«EL MANCHEGO» (1886-1888)

LA PRENSA CARLISTA A TRAVÉS DE UN PERIÓDICO REGIONAL

Por José Narváez Fernández

Profesor de la Facultad de Ciencias de la Información
de la Universidad Complutense de Madrid

«EL MANCHEGO» (1886-1888)

LA PRENSA CARLISTA A TRAVÉS DE UN PERIÓDICO REGIONAL

Por José Narváez Fernández

Profesor de la Facultad de Ciencias de la Información
de la Universidad Complutense de Madrid

INTRODUCCION

Debe resultar un tanto necesario exponer previamente cuál ha sido, de una parte, la metodología empleada para la confección de este trabajo, así como las motivaciones que han podido originar la sistematización y encuadramiento de los distintos temas contemplados y recogidos en dicho estudio.

Tratándose de un trabajo de Historia del Periodismo, hemos partido del análisis pormenorizado de cada uno de los ejemplares de los años 1886 y 1887 del periódico de referencia, por orden riguroso de fechas, obteniendo las convenientes notas, que pudieran tener interés, tanto por su aportación a la temática prevista, como por sus relaciones con la prensa de la época y también por su significado histórico-político.

De esta forma se han reunido más de trescientos referencias, que tuvieron después que seleccionarse, clasificarse y sistematizarse convenientemente.

Por aplicación del método inductivo llegamos a las distintas conclusiones agrupadas en el apartado tercero titulado «El Manchego, periódico regional carlista», donde se expone una panorámica casuística del semanario estudiado, contemplando tanto su forma, como su contenido, lo específicamente periodístico, y lo doctrinal o de opinión. Así hemos analizado, y también sintetizado, su filiación, afiliación, formato, estructura, vicisitudes e incidencias de todo tipo, cuantas nos ha permitido la lectura detenida del casi centenar de ejemplares del periódico.

Con este apartado tendremos una idea más que suficiente del modesto periodismo provinciano, a través de una de sus

singulares publicaciones, caracterizada por su rigurosa ideología política.

Después hemos creído oportuno documentar el trabajo con unas consideraciones al marco histórico-político en el que advertimos encuadrado nuestro periódico, cual es el tradicionalismo y el carlismo como comunión política, desde sus orígenes de fines del XVIII.

Una especial atención a las guerras carlistas y al desarrollo del periodismo tradicionalista, desde tales contiendas civiles hasta la escisión **integrista** en 1888, también se incluyen.

No nos ha resultado muy fácil seleccionar los datos de mayor interés, de este capítulo histórico-político, en razón a los múltiples y complicados acontecimientos que, sin duda alguna, han influido en esta etapa inquieta de la historia de España, para anotar solamente en nuestro resumen aquellos episodios que estaban más cualificados por su significación periodística.

Finalmente hemos completado esta documentación con un somero esquema del derecho de prensa e imprenta, en los regímenes constitucionales de nuestro país, desde las Cortes de Cádiz a la Constitución de 1869, que es la ley vigente en el período que comprenden nuestros semanarios consultados.

Y en cuanto a la ordenación y sistematización del trabajo preparado, hemos seguido un criterio lógico, colocando al principio e inmediatamente después de esta introducción, el nacimiento del Carlismo, y el marco legal del derecho de expresión de la época contemplada.

A continuación, van detallados «la vida y milagros» del periódico analizado, seguido de un apartado para las vicisitudes de la Prensa carlista en general frente al Poder constituido, así como de una referencia a la postura «**integrista**» de determinada prensa tradicionalista.

Termina la parte fundamental de estas cuartillas, con una conclusión sobre las exigencias y concesiones del Rey carlista a su Prensa, como concepción filosófica y deontológica del periodismo.

Y como anexo final, hemos relacionado en sendos epígrafes, los periódicos contemporáneos españoles y extranjeros, que de alguna forma han sido citados o comentados en los ejemplares de «EL MANCHEGO» del bienio considerado 1886-87.

EL CARLISMO: COMUNION POLITICA

El tradicionalismo es el sistema político que consiste en mantener o restablecer las instituciones antiguas en el régimen de la nación y en la organización social. En España, en sentido amplio, designa al sistema social y político opuesto al liberalismo.

El tradicionalismo español fundamenta el régimen social y político en los principios tradicionales de la religión católica, y de la monarquía pura, rechazando en absoluto la separación de la Iglesia y el Estado, la soberanía popular, el sufragio universal y la libertad sin las correspondientes limitaciones.

Hasta principios del siglo XIX el pueblo español permaneció fiel a aquellos principios que colocaban a la religión como base y fundamento de la vida individual, familiar y pública, y a la autoridad del rey como piedra angular del orden político.

La revolución francesa y el enciclopedismo produjeron el liberalismo a la francesa en nuestro país, favorecido por la invasión de los ejércitos napeoleónicos, y que tuvo su inmediato exponente en las Cortes de Cádiz de 1812.

Los grupos políticos absolutistas promovieron una sublevación en Cataluña, surgiendo como símbolo el nombre de Carlos María Isidro, hermano del rey Fernando VII (llamado Carlos V por sus partidarios), que encarnaba el espíritu tradicional de la monarquía española, y su doctrina y comunión política vendrá a constituir el Carlismo. Los carlistas han venido sosteniendo el derecho alegado por Carlos María Isidro de Borbón, y el de sus descendientes varones de la misma rama, a ocupar el trono de España, con preferencia a la dinastía reinante, a partir de Isabel II. Sucesivamente ha estado reclamado este derecho por su hijo don Carlos Luis de Borbón (Carlos VI), Carlos María de Borbón, duque de Madrid, sobrino carnal del anterior (Carlos VII), por don Jaime Borbón, hijo del duque de Madrid y por don Alfonso Carlos de Borbón.

La pugna entre los carlistas, de una parte, y los partidarios de la monarquía liberal o la república, por otra, originó las contiendas civiles, llamadas guerras carlistas.

De las guerras carlistas a Vázquez de Mella

Las guerras carlistas fueron tres: la primera llamada de los Siete Años, duró desde octubre de 1833 hasta julio de 1840, interviniendo el general Zumalacárregui, así como Cabrera.

La segunda, «de Los Matinets», fue mantenida por el hijo de Don Carlos María Isidro; transcurrió desde septiembre de 1846 hasta mayo de 1849, y en ella volvió a luchar el general Cabrera. La mayor intensidad de esta guerra se acusó en la región catalana.

Y la tercera, mantenida por Carlos VII, quien llegó a dirigirla personalmente, comenzó en abril de 1872 y terminó en marzo de 1876.

Las treguas comprendidas entre estos levantamientos armados jamás representaron desistimiento o sumisión; fueron impuestas por la inmensa superioridad material del adversario; y durante ellas, el carlismo, al mismo tiempo que reponía las pérdidas sufridas y acopiaba elementos para la próxima campaña, desarrollaba una organización política para mantener y propagar sus ideales.

Esta organización política alcanzó su madurez en el período inmediatamente anterior a la última guerra, durante la cual llegó a contar con numerosos órganos en la prensa y con nutrida representación en las Cámaras, y recibió la inspiración doctrinal de Aparisi y Guijarro. La organización política estaba constituida por el Jefe, Delegado del Rey; Juntas Regionales y, por último, las Juntas Provinciales o Locales, que encuadraban también a la juventud militante tradicionalista.

Después de la última guerra, y tras la postración que originó el prolongado y heroico esfuerzo, la Comunión Tradicionalista inició la recuperación de su organización política, bajo la Jefatura del Marqués de Cerralbo, durante la cual ensanchó su extensión. El ideario y la doctrina del tradicionalismo fueron mantenidos, durante todo el resto de la etapa alfonsina, por numerosos órganos en la prensa y minorías en todos los Parlamentos.

En este período luce la elocuencia y la profundidad doctrinal de Vázquez de Mella.

Vázquez de Mella entra en la vida pública española después de la Segunda Guerra Carlista, cuando los ideales que habían animado a aquel gran movimiento de rebeldía popular parecían asfixiarse bajo el peso de la derrota y de la ruina de muchos hogares. Sus primeras armas las hizo en el periódico tradicionalista de Santiago «EL PENSAMIENTO GALAICO», por los años de 1887 a 1890. Cuando Llauder fundó «EL CORREO ESPAÑOL» en Madrid, se fijó en la figura del joven periodista asturiano, presentándolo como una esperanza.

Mella fue el gran sistematizador y expositor del conjunto de ideas políticas y sociales que entrañaba nuestro régimen tradicional, de las que realizó una luminosa síntesis, logrando presentar ante aquella generación un todo coherente de ideas extraídas del difuso elenco del tradicionalismo, hasta entonces más sentido que comprendido.

Además de periodista, Vázquez de Mella destacó bastante más en dos grandes aspectos, como orador y como pensador político.

Divulgación del tradicionalismo

Navarro Villoslada había escrito su famoso artículo «El hombre que se necesita», que fue leído en todos los rincones del país. Decía así: «Suspiramos por un hombre que sea para la nación y no para uno, ni dos o tres partidos; un hombre que mande con justicia, que gobierne con la moral del Evangelio, que administre con el orden y economía de un buen padre de familia... Pues este hombre libertador es Don Carlos de Borbón y del Este, hijo de cien Reyes españoles y representante del derecho y la legitimidad».

Por su parte, Aparisi había publicado el folleto «El Rey de España», del que se repartieron en un mes cincuenta mil ejemplares. Una síntesis del programa tradicionalista, se recogía en una hoja titulada «Dios, Patria y Rey» de Manterola. Y de la misma manera aparecen una pléyade de periodistas y escritores, como el extremeño Gabino Tejado, La Hoz, Vildósola, Cancio Mena, Valentín Gómez, Canga-Argüelles y González Pedroso, entre otros.

Intensa labor divulgadora, que fue influyendo en considerables masas del pueblo, como soluciones concretas y prácticas.

Así en las tierras de la Mancha, el día 23 de julio de 1869 proclamaron a Don Carlos VII en Calzada de Calatrava, Almodóvar del Campo y en otros pueblos colindantes, los veteranos líderes carlistas Sabariego y Polo.

En Madrid se constituyó la Junta Central Católico-Monárquica presidida por el marqués de Villadarias. Se extendieron por toda España más de dos mil Juntas, y vieron la luz pública más de cien periódicos carlistas, a cuya cabeza estaban «LA ESPERANZA», «EL PENSAMIENTO ESPAÑOL» y «LA REGENERACION», en la capital de España.

El 14 de abril de 1872, desde Ginebra, el rey Carlos daba el manifiesto siguiente: «Ordeno y mando que el día 21 del corriente se haga el alzamiento en toda España, al grito de ¡Abajo el extranjero! ¡Viva España! Yo estaré de los primeros en el punto de peligro. El que cumpla merecerá bien del Rey y de la Patria; el que no cumpla sufrirá todo el rigor de mi justicia».

Comenzaba así la tercera guerra carlista, que habría de acabar en 1876.

Viajaba el rey Don Carlos de un país a otro, hasta que expulsado de Francia, se instaló en Venecia en 1881. Mientras, Cándido Nocedal era su representante en España. Su labor casi únicamente podía realizarse entonces por medio de la prensa. Y comenzó «EL SIGLO FUTURO», publicando la doctrina tradicionalista. Cerníase sobre el Carlismo, duros ataques en torno al catolicismo liberal. Murió Cándido Nocedal en 1885. Ese mismo año terminaba la vida de Don Alfonso XII. Abrióse una etapa con la Regencia.

Por su parte, Carlos VII designó a Navarro Villoslada para suceder a Nocedal. Ante lo achacoso del nuevo Jefe, el Rey Carlista nombró un Directorio de Generales compuesto por Valdepina, Cervero, Maestre y Fortún. Constituíanse con fuerza las Juventudes Carlistas.

Recordemos que el 28 de febrero de 1876 el Rey Carlos ante la muchedumbre que le veía marchar temblorosa y vehementemente, desde la línea fronteriza, cara a los Pirineos había dicho su célebre frase: «¡VOLVERE!». En otra ocasión dijo también:

«Mi bandera queda plegada hasta que Dios fije la hora suprema de la redención para la España católica y monárquica, que no puede menos de estar marcada en los designios de la Providencia, después de tantos sacrificios».

Vida propia y fecunda tendría el profético gesto. Indicios claros de ello, fue la nueva floración de millares de navarros y vascos que hubieron de expatriarse por imperativo de sus conciencias. Dentro de España quedaron millares de correligionarios, oponiéndose, o renunciando, prefiriendo la pobreza a claudicar.

Produce admiración la tenacidad con que tras repetidos y ardientes esfuerzos guerreros, una y otra vez desgraciados, demuestran los carlistas con su devoción y custodia de la causa. Contra el régimen democrático que tenía nuestro país mediatizado y contra el liberalismo que acumulaba desastres, pérdidas y dejaciones del honor nacional.

EL DERECHO DE PRENSA E IMPRENTA EN LOS REGIMENES CONSTITUCIONALES

Hemos creído oportuno, también, hacer un breve comentario a la situación histórica de la evolución de las teorías jurídicas y políticas de la época en que hemos centrado el estudio que estamos desarrollando de un semanario provinciano, de 1886 a 1888, con respecto a la regulación del derecho de expresión, y sus derivados derechos de prensa e imprenta.

Durante los últimos años del siglo XVIII y los primeros del siglo XIX se produjeron en nuestro país una serie de acontecimientos de todo tipo que dieron como resultado una radical y profunda transformación de las ideas y de las estructuras políticas, jurídicas, económicas y sociales, hasta tal punto que a este corto período de tiempo se le suele denominar como la época de transición entre el antiguo régimen y el nuevo, entre el absolutismo monárquico y los regímenes constitucionales.

Los orígenes de dichas transformaciones hay que buscarlos en el proceso revolucionario que se venía gestando en Francia, y que tuvo su apogeo el 14 de julio de 1789, así como en las consecuencias que de esta Revolución se derivaron para

nuestro país, vinculado por razones de amistad, vecindad, y lazos con la monarquía francesa.

El triunfo de las ideas revolucionarias de libertad, igualdad y fraternidad, inspirarían nuestro ordenamiento jurídico de orden general, y muy especialmente el que se refería al aspecto concreto del derecho de prensa e imprenta, a través de los cuales iban a ejercitarse unos derechos: la libertad de emisión del pensamiento.

Se ha llegado al Decreto de 10 de noviembre de 1810, donde se proclama por primera vez en España esta libertad, que se justifica no sólo por el hecho de constituirse en freno de la arbitrariedad de los gobernantes, sino también como medio de ilustrar a los ciudadanos y como el mejor camino para conocer la verdadera opinión pública.

Donde aparece por primera vez constitucionalmente, y expresamente garantizada la libertad de prensa fue en las Cortes de Cádiz de 1812: «Todos los españoles tienen libertad de escribir, imprimir y publicar sus ideas políticas, sin necesidad de licencia anterior a la publicación, bajo las responsabilidades de las leyes».

Destronada Isabel II como consecuencia de la Revolución de 1868 (mes de septiembre), se hace cargo del poder un gobierno provisional, con el general Serrano al frente, integrado por elementos progresistas y de la Unión Liberal, el cual dirige al país el manifiesto de 25 de octubre de ese mismo año en el que se propone una serie de reformas entre las que, como era lógico, ocupaban un lugar muy destacado las que se referían a la libertad de imprenta. Así anotamos el siguiente párrafo de este manifiesto: «La imprenta es la voz de la inteligencia, voz que nunca se extingue y vibra siempre a través del tiempo y la distancia; intentar esclavizarla, es querer la mutilación del pensamiento, es arrancar la lengua a la razón humana... Esperemos que, rotas sus ligaduras, salga del seno de la libertad, resucitado y radiante como Lázaro del sepulcro».

Inspirada en el anterior manifiesto es promulgada la Constitución de 1869, mucho más liberal y democrática que las precedentes, donde se reconoce a los españoles, concretamente en su artículo 17, el más absoluto derecho de emitir libremente

te sus ideas y opiniones con independencia del medio o medios de expresión utilizados para ello.

En el artículo 22 expresamente se dispone que no podrá establecerse la censura, el depósito, ni que el editor sea responsable, para los periódicos. Los delitos que se cometan con ocasión del derecho de imprenta serán penados por los tribunales con arreglo a las leyes comunes.

La Constitución del 30 de junio de 1876 reconoce también en su artículo 13, que todo español tiene derecho a emitir libremente sus ideas y opiniones, ya de palabra, ya por escrito, valiéndose de la imprenta o de otro procedimiento semejante sin sujeción a la censura previa.

«EL MANCHEGO», PERIODICO REGIONAL CARLISTA

En la localidad de Almagro, visitamos a un ilustre amigo para contemplar y admirar su importante Biblioteca. Descendiente de arraigadas familias carlistas, conserva valiosos documentos.

Nos encontramos con un tomo encuadernado de la publicación «EL MANCHEGO», de los años 1886 y 1887.

En la segunda cubierta está manuscrito el siguiente texto: «Me lo regaló mi querido pariente D. Manuel Corchado Soriano, que lo adquirió en 1953 en la librería de antigüedades de Estanislao Rodríguez de la calle de San Bernardo de Madrid».

Lleva impresos en tinta un sello del Gobierno Civil de Ciudad Real. Continúa el texto manuscrito:

«Era editor propietario Don Alvaro Maldonado y Maldonado, conde de la Galiana, general de caballería y hermano de mi abuelo José Manuel. Almagro 1955.»

Este manuscrito está firmado por Ramón José Maldonado Cocat, Académico correspondiente de la Historia; él es nuestro visitado.

En la cubierta y refiriéndose a su encuadernación dice: Luis Bardón. Librero-anticuario. Madrid.

Tiene evidente interés para nuestro trabajo, y ya en casa nos disponemos a estudiarlo, ya que puede aportarnos determinados datos para la historia del periodismo de la región.

El número Prospecto aparece el 16 de marzo de 1886. Lleva en su parte superior la firma de un tal «José María Infantes», que se repite en algunos de sus primeros números, además del sello en tinta del Gobierno Civil de Ciudad Real. A nuestro entender se trata de una colección correspondiente al depósito legal de esta publicación, del interesado en conservarla, por razones jurídico-administrativas. Quien efectuaba la entrega del ejemplar del depósito legal en el Gobierno Civil era el empleado o regente de la imprenta, que recibía otro ejemplar debidamente sellado por la autoridad gubernativa, justificante de haberse llevado a cabo el preceptivo trámite legal del depósito, y como consecuencia de ello la autorización para difundirlo y repartirlo entre los lectores.

La firma que aparece en estos ejemplares del depósito debe ser la del encargado de la imprenta o persona delegada por él para la realización de este trámite administrativo. Por cierto que la caligrafía de la firma es extraordinaria.

El primer ejemplar de la colección «EL MANCHEGO», año primero, del 16 de marzo de 1886 publica la siguiente explicación: El partido carlista necesita hoy más que nunca de una representación en la prensa de esta provincia. Las circunstancias traen a la prensa manchega un periódico defensor sin condiciones del catolicismo y de la monarquía tradicional y legítima. Un periódico en cuyas columnas no aparezca jamás una herejía. Ese periódico es «EL MANCHEGO». Su redacción es enemiga de las diatribas y de los insultos, de las injurias y de las amenazas».

El ejemplar número cinco del 17 de abril de 1886, y bajo el titular «Seguimos nuestro programa» se manifiesta así: «EL MANCHEGO, el último de los periódicos carlistas que se publica en España, sigue sin apartarse de la senda que se marcó en su número prospecto. EL MANCHEGO obedece a las órdenes de su augusto Jefe».

En otro de los números vuelve a expresarse «Somos carlistas de pura sangre, y católicos chapados a la antigua, partidario de la luz y de las verdaderas libertades escritas con

letras de oro y ganadas en los campos de batalla». Y también «...hago constar que he sido, soy y seré, mientras Dios me conserve el juicio, católico, apostólico y romano en religión y, por tanto, carlista intransigente con todos los liberalismos, errores modernos y faltas de respeto a la autoridad.

La Empresa. El fundador. El Director

La Empresa de EL MANCHEGO adquirió la propiedad del periódico LA VOZ DE LA MANCHA, dejándose ésta de publicarse a la salida de este nuevo periódico. EL MANCHEGO se encargaría de servir la suscripción pendiente de aquél.

El fundador del periódico fue Don Alvaro Maldonado, cuyo dato se publica dentro de la cabecera de la edición del 20 de noviembre de 1886, en su número 36. El nombre del propietario-administrador Don Pablo Vera y Dorado se hace público en la cabecera del semanario del 30 de abril de 1887, número 59.

La dirección del periódico aparece por primera vez en la edición del 30 de abril de 1887, recogiendo en su cabecera: «Director, Don Antonio Vázquez».

La imprenta. Tirada. Su precio

Este periódico se edita en la Imprenta del Comercio, de Ciudad Real, ubicada en la calle de Caballeros número 6. La Dirección y Administración se domicilia en Morería, 3 de la misma capital.

Se sabe por su edición del 17 de abril de 1886, número 5, que EL MANCHEGO no ha llegado todavía a tirar 800 ejemplares.

El precio del ejemplar a su salida es de 10 céntimos, advirtiéndose que «es el periódico más barato de Ciudad Real». Las suscripciones se fijan en 1,50 pesetas para un trimestre; 3 pesetas para un semestre; y 5 pesetas para un año.

Aparece los sábados. La imprenta editora del semanario antes reseñada es propiedad de Lorenzo Vera.

La cabecera

A lo largo de la colección de EL MANCHEGO nos encontramos las siguientes identificaciones reproducidas en la cabecera del periódico.

En el número prospecto del día 16 de marzo de 1886 aparece: «Periódico católico-monárquico. El periódico más barato de Ciudad Real. Se publica todos los sábados». Su precio es de 0,10 céntimos.

En su edición del 29 de octubre de 1887, y bajo el número 85, año II: «Órgano del partido tradicionalista en esta provincia».

En otro de los ejemplares se destaca: EL MANCHEGO: «Único órgano del partido en la provincia».

Su estructura. Ejemplares extraordinarios

En cuanto a la estructura del periódico que comentamos, vamos a referirnos a algunos de los cambios más destacados.

El primer ejemplar propiamente dicho, número 1, del día 20 de marzo de 1886, cuenta con cuatro páginas de 32 x 45,5 centímetros, cuya dimensión se mantiene a lo largo de toda su historia. Bajo la denominación de SECCION POLITICA, se recogen distintos comentarios sobre elecciones y cuestiones políticas, todos ellos sin firma. Otra sección se denomina con el titular de INTERESANTE, y agrupa a las noticias del carlismo, cartas de correligionarios firmadas por los interesados, y correspondencia de otros periódicos. En REVISTA DE TRIBUNALES se publican las crónicas de los juicios que se celebran en la provincia. Las noticias oficiales sobre el servicio militar aparecen en una sección titulada QUINTAS. Las noticias y comentarios políticos extraídos de otros periódicos, en BOLSIN POLITICO. Una sección titulada NOTICIAS, va recogiendo unas a continuación de otras sin titulares, ni ladillos, ni otra separación, más que el punto y aparte, diversas noticias de nombramientos locales, notas de sociedad, sucesos, etc., algunos de ellos con una moraleja o comentario irónico al final. En la última página aparecen los ANUNCIOS.

El texto del periódico va uniformemente a tres columnas,

con el mismo tipo de letra, rigurosamente cada sección a continuación de la otra. No lleva fotografías, ni rótulos, gráficos u otro género de impresión que los tipos de imprenta; los titulares de las secciones en mayor o menor tamaño, y el texto de los mensajes en letras más pequeñas y uniformes para casi todo el periódico.

Así se mantiene rigurosamente esta publicación hasta el número 32 del 23 de octubre de 1886, en que los apartados que aparecen en el periódico son los siguientes: POLITICOS, BOLSIN POLITICO y NOTICIAS, que recogen todos ellos, noticias o comentarios de carácter político. NUESTROS CORRESPONSALES, con noticias de los pueblos de las provincias. SECCION RELIGIOSA. ANUNCIOS en última página.

La estructura del periódico continúa de esa manera, hasta el cambio que advertimos en el ejemplar número 58 del 23 de abril de 1887: NOTICIAS DE S. A. R., para agrupar aquí cuanto se refiere al Rey Carlista. NOTICIAS, sólo dedicado a las de carácter político. NUESTROS CORRESPONSALES. ULTIMA HORA. SECCION RELIGIOSA y ANUNCIOS.

El ejemplar del 31 de diciembre de 1887, número 94 del año II, dedica toda su primera página al anuncio de las Bodas de Oro del Papa León XIII. Aparece un nuevo título de sección: REMITIDOS.

Un ejemplar extraordinario con motivo de las Fiestas Patronales de la Virgen del Prado, a dos colores, y orlado profusamente en su primera página se publica el 14 de agosto de 1886.

Rigor y disciplina carlistas

En una Circular del Delegado de la Comunión católico-monárquica en Castilla la Nueva, que publica EL MANCHEGO del 26 de marzo de 1887, número 54, se ordena con el mayor rigor: «Yo espero que el periódico que usted dirige ajustará su conducta y criterio político a las exigencias de la más acrisolada lealtad a la causa tradicionalista y a la augusta persona que la simboliza. Al mismo tiempo le encargo que si tuviera pendiente alguna polémica con periódicos de la Comunión, desde luego la dé por terminada, pues tengo prohibido por nuestro agosto Jefe todas discusiones públicas entre tradicionalistas.»

En el ejemplar del 30 de abril de 1887, número 59, bajo el título de «DOCUMENTOS OFICIALES DEL CARLISMO», el Delegado del Norte y de Castilla la Vieja ordena: «La integridad», semanario que sale en Bilbao, no puede llamarse tradicionalista. Queda desautorizado por no tener permiso del jefe regional carlista. Toda la prensa carlista de la Zona considerará rebelde al periódico y a sus redactores.

También se expresa en el mismo ejemplar, el Delegado de Cataluña y Centro: «Prohíbo a los periodistas carlistas que establezcan cambio ni relación alguna con el citado semanario, y que ninguno de sus leales preste protección de cualquier especie que sea a una publicación que no puede llamarse tradicionalista, mientras el Jefe regional no determine lo contrario.

La misma autoridad carlista da el siguiente comunicado a todos los correligionarios: «Director de EL LABARO: ...habiendo usted faltado a lo dispuesto en el artículo 5.º de las instrucciones comunicadas a la prensa carlista, desautorizo ese periódico que empieza por desobedecer las órdenes del señor Duque de Madrid, terminantemente expuestas en las instrucciones citadas, y porque además considero que perjudica la publicación de varios periódicos tradicionalistas en una misma localidad».

Expresión de este control carlista de su prensa es la nota que aparece en nuestro semanario del 30 de abril de 1887, dando cuenta de que «EL GORBEA», ha reaparecido en Vitoria, con autorización del Delegado de Don Carlos en esta provincia.

En el ejemplar del 7 de mayo de 1887 se ordena: «a todos los periódicos de la región de mi mando y suplico a los del resto de España retiren el cambio a EL DIARIO CATOLICO, y espero que todos los tradicionalistas se negarán en absoluto a ayudar en poco o en nada a la publicación que acaba de rebelarse contra la autoridad del Rey». Es un comunicado del Delegado Regional del Centro.

Esta misma autoridad manda publicar en el semanario del mismo día: «En vista de la contumaz rebeldía del señor Acillona, renuevo mi censura contra la INTEGRIDAD y prohíbo a los periódicos de mi región sostener relaciones de compañerismo, y entrego el nombre y la conducta del señor Acillona al desprecio de los leales».

Catolicismo frente a liberalismo

Bajo el título de «La Prensa Católica», en el ejemplar del 17 de abril de 1886, se escribe: «EL SALZBURGER KIRCHENBLATT, periódico católico austríaco, y órgano del Primado de Alemania consagra la misión que tiene aquella prensa con el siguiente artículo: «En Alemania hubiera sido desde hace tiempo pisoteada y esclavizada la prensa por el Kulturkampf, si en ese pueblo no hubiera existido una legión de periódicos intrépidos y valerosos. Aquí, en Austria, sin nuestra Prensa católica nos ahogáramos. La prensa ha sido la inspiradora, la salvadora, la maestra, quien ha transmitido la palabra de los representantes católicos, llamando al pueblo a la defensa de la Cruz. Es ella quien ha arruinado varias hojas inmundas, que son la peste del periodismo».

Nuestro semanario EL MANCHEGO, sigue recogiendo: «EL FREDEMPLATT, periódico católico de Munich, reproduce todo el artículo del Kirchenblatt y añade: «En nombre de Dios, el clero y el pueblo están obligados a sostener la prensa católica, pues según Pío IX, la prensa es tan necesaria como la cátedra. Sólo la prensa católica podrá salvar e instruir al pueblo. Así lo hará en el momento en que responda a las necesidades locales y generales, y esté bien redactada, bien dotada y bien apoyada. Mas, he aquí que la buena prensa se encuentra en una situación de desventaja. No se halla en los gabinetes de lectura; los vendedores y voceadores de periódicos no llevan por las calles periódicos católicos; los cafés y restaurantes se abstienen de suscribirse. ¿Por qué? Porque los católicos no tienen sino muy rara vez el valor de pedir en público un periódico católico. La irreligión y la lubricidad son los signos de Caín llevados por la mala prensa y sus amigos.»

De un arzobispo católico se transcriben las siguientes palabras en el semanario de 25 de diciembre de 1886: «Sostener con dinero y leer las publicaciones de la impiedad y del infierno es un pecado mortal...; el que lee los diarios inmundos se pone voluntariamente en peligro de perder la fe y la virtud. El pecado de que hablo, debe ser declarado necesariamente en confesión, y es preciso especificar si ha hecho leer el periódico a otros. Se debe negar la absolución al que no prometa clara y abiertamente arrojar los libros impíos al fuego, así como los diarios del infierno, y retirar las suscripciones. Grande debe

ser vuestro horror a los malos periódicos; activa y continua debe ser la guerra que se les declare, mas no debe ser menor vuestro celo de perseguir la mala prensa y sostener la buena.

El periodismo católico es obra de una utilidad soberana y de un mérito soberano. Pío IX lo dijo y León XIII lo ha repetido».

Sobre la religión y la prensa liberal recogemos el siguiente comentario que publica EL MANCHEGO en su número del 11 de junio de 1887. El arma más poderosa del liberalismo es la prensa. La imprenta que escribe en un segundo la historia del día, entrega la palabra escrita a la voracidad de ese monstruo que se llama público. La gran palanca que mueve el mundo es la prensa. Los periódicos liberales, según la fracción a que pertenezcan, son enemigos más o menos declarados de la religión católica. Invocando al Estado, persiguen a la religión y la oprimen con leyes injustas. El periódico liberal menos malo es indiferente. Si por un resto de pudor no se atreve a combatir la religión, tampoco la defiende».

Francisco Navarro Villoslada, ilustre escritor de la época, dirige a los señores redactores de EL MANCHEGO, la siguiente carta que es publicada en el semanario del 16 de marzo de 1886: «Periodista de toda mi vida, catorce o quince años hace que no he publicado ni escrito ni un solo artículo de política; y si hoy me decido a romper el silencio es porque en conciencia me creo obligado a ello... He creído en mi deber de indicarles algo de las tendencias a mi juicio funestísimas, que se van manifestando en varios periódicos de la provincia, respecto de los señores obispos..., diciendo de ellos que no se prestan a perturbar la buena armonía, la ciega sumisión en que siempre ha vivido la comunión católico-monárquica con la Iglesia. La Iglesia es maestra en el orden político, con derecho y misión para prescribir y señalar los deberes de ese orden y para juzgar a los que en él tomen alguna parte».

Curiosamente el propio semanario transcribe lo que dice de él el periódico local LA MAZA «acaba de llegar a nuestras manos EL MANCHEGO, que huele a incienso que apesta».

Vuelve nuestro periódico a condenar el liberalismo de la prensa con el siguiente comentario, publicado en el número 40 del 18 de diciembre de 1886: «¿En qué consiste la libertad de

la prensa? En que todo ciudadano puede manifestar sus ideas y difundir sus doctrinas por medio del periódico? Los liberales levantan hasta las nubes las excelencias de esta libertad. ¿Y concede el liberalismo la misma libertad a la prensa hostil que a la de sus amigos? ¡Qué disparate! cuando se le antoja, suprime los periódicos enemigos, y multa o encarcela, o destierra a los periodistas. La ley de imprenta se hace no para proteger la libertad del periódico, sino para servicio y comodidad del partido que manda. Es una farsa indigna, como todas las libertades liberales. En ninguna parte del mundo se tolera el desenfreno periodístico que vemos en España. Hay multitud de periódicos que niegan los dogmas católicos, ultrajan a la Iglesia, calumnian a sus ministros, blasfeman de Jesucristo, y los gobiernos liberales se muestran insensibles, amparando y estimulando esas indignidades. ¿Pues no están bajo el amparo de la Constitución, la Iglesia, sus ministros, la religión y sus dogmas? ¿No está vigente el Concordato? ¿No es la Religión Católica la religión del Estado? ¿La primera de las instituciones declarada inviolable en el Código fundamental de la nación?

EL MANCHEGO sale en defensa de la religión en sucesivas polémicas mantenidas con los colegas opuestos: LA MAZA, EL INDEPENDIENTE, LA VERDAD DEMOCRATICA y LAS DOMINICALES. Son temas discutidos el presupuesto eclesiástico, la historia católica y otros temas de contenido doctrinal.

El obispo de Urgel prohibió los siguientes periódicos, por «estar inspirados en el error liberal, atacar los dogmas de la fe, a la Iglesia o a sus ministros»:

- «LA CAMPANA DE GRACIA»
- «EL DILUVIO»
- «EL FANTASMA»
- «LA PUBLICIDAD»
- «EL MOTIN»
- «LAS DOMINICALES»
- «EL GLOBO».

La edición de nuestro semanario del 6 de marzo de 1887, al dar cuenta de que LA JUVENTUD CARLISTA y EL PENSAMIENTO GALLEGO han sido denunciados, hace la siguiente apostilla: «Que honra y grande es para todo buen carlista sufrir persecuciones por los liberales masones».

Transparencia periodística frente al autobombo

Sobre el autobombo periodístico, recogemos aquí, cómo denuncia el Director del ECO DE DAIMIEL, Don Gaspar Fisac, a un colega de la época. Nuestro semanario en el número 44 del 15 de enero de 1887 reproduce la siguiente carta: «Señor Director del INDEPENDIENTE: ...afirmamos que los escritos en que se elogia la política y cualidades de este notable demócrata (se refiere a Don Luis Felipe Aguilera), son debidos a la pluma del mismo interesado... y espero que en lo sucesivo no se nos arrebathe, tramando indignas falsedades, nuestra humilde propiedad literaria». Firma esta carta Don Gaspar Fisac.

La libertad de prensa como derecho de los profesionales

Veamos como defiende nuestro semanario, aun a pesar de su discrepancia intransigente por motivos políticos con el periódico LA MAZA DE FRAGA la libertad de expresión que deben tener los profesionales de la información y al trato que debe dárseles a los periodistas. Así, en el ejemplar de EL MANCHEGO del 29 de mayo de 1886 se publica la siguiente información: «El último número de LA MAZA DE FRAGA ha sido denunciado y secuestrada su tirada. El Director ha ingresado en la cárcel del Partido... El Alcaide de la cárcel recibió órdenes superiores, y el señor Zaldívar (Director de la publicación) fue trasladado a otra pieza, confundido con el común de los presos, con gente desalmada, que las autoridades tienen el deber de separar, del que sólo tiene que purgar ataques dirigidos a los gobiernos, o a las instituciones por medio de la prensa... el abuso sin nombre que se comete de toda la prensa, de todos los partidos políticos..., cuan lejos estamos en este país y bajo los gobiernos liberales que nos rigen, de gozar del derecho de gentes... denunciarnos a los ojos de la prensa entera de toda España, el hecho escandaloso de meter en la cárcel a un periodista por delito de imprenta y tratarlo de esta manera... el periodista señor Zaldívar es para las autoridades de esta provincia el último de los criminales».

El Director de LA MAZA DE FRAGA estuvo preso en la cárcel desde el 22 de mayo de 1886 al 22 de julio siguiente (dos meses!) en que se le puso en libertad previa la correspondien-

te fianza personal. La sentencia de la Audiencia de lo Criminal, impuso al señor Zaldívar la pena de cuatro meses y un día de prisión. El artículo denunciado, que fue origen de su procesamiento y condena fue el titulado «Republicanos a coaligarse», donde se atacaba al Gobierno liberal establecido entonces.

Otro incidente judicial fue el ocasionado con la redacción del siguiente comentario político, firmado por el periodista don José Chicharro y Martín, publicado en EL MANCHEGO del 11 de diciembre de 1886, bajo el pseudónimo de K. Tite, y titulado «DESDE LA CORTE».

«Sagasta y Cánovas, dos campeones de la Regencia han logrado entenderse y han cerrado las puertas de los ministerios a todos los demás partidos dinásticos. O se afilian a uno de los partidos militantes, es decir hacer el rendez vous a Cánovas o Sagasta, o no chupan. Nunca ha estado Doña Cristina (la Reina Regente) tan insegura como ahora».

Por este artículo el Fiscal de la Audiencia, ha deducido querrela criminal por delito contra la forma de Gobierno.

Las sanciones a periodistas se suceden, lo que da lugar a fuertes críticas por parte de la prensa en general. EL MANCHEGO, en su edición del 13 de noviembre de 1886, publica la siguiente noticia: «Ha sido reducido a prisión Don Francisco Sala, Director de EL PROGRESO. Con este son cuatro los directores de este periódico que se hallan en la cárcel. LA MAZA tiene tres Directores procesados. ¡Viva la libertad!».

En el siguiente mes de diciembre se da también la noticia terrible de que «El Fiscal de la Audiencia de Granada ha pedido treinta años de prisión para el Director del periódico LA PUBLICIDAD, Don Juan P. Mesa de León, denunciado por un artículo que ha escrito».

Por una tercera denuncia del Director de LA MAZA, pide el Fiscal de Ciudad Real, las siguientes penas: tres meses de arresto mayor, otros tres meses, cuatro años y seis meses de prisión, 2.000 pesetas o prisión, costas y accesorias. Se habían tipificado con un solo artículo varios delitos de la ley de imprenta en vigor.

Todavía anotamos una cuarta denuncia contra LA MAZA en noviembre de 1887, con el consiguiente procesamiento del señor Zaldívar, su Director.

EL MANCHEGO se vio encartado por la publicación del siguiente suelto en el número 41 de este semanario: Se titula POBRE-CHICA.

«La Regencia (periódico, señor Don Tomás) se estará donde la pongan, aunque la pongan en la calle, lo cual puede ser que no tarde».

El Fiscal de la provincia vio en esta frase «provocaciones directas a la perpetración del delito contra la forma de Gobierno y a cambiar el que hoy existe por otro monárquico absoluto». El autor fue Don Pablo Vera y Dorado, para quien la petición del Fiscal fue de 2.000 pesetas en fincas para su libertad provisional.

Al dar esta noticia nuestro semanario añadía: «Bienaventurados los que padecen persecución por la justicia». Afortunadamente a los tres meses se informa de su sobreseimiento, bajo un comentario titulado «Aleluya».

Como continuas muestras de protesta de EL MANCHEGO, por denuncias y secuestros de la prensa de la época recogemos los siguientes textos:

«RIGOLETO», de Madrid, fue denunciado por un suelto que dedicó contra la actuación Fiscal al denunciar al «MANCHEGO».

«EL IMPARCIAL», nuestro adversario político ha sido sometido a procedimiento judicial, por comentarios que no hemos visto sean tan denunciados como otros muchos que sin tropiezo publican otros colegas». «También protestan por ello EL CABECILLA, EL NORTE CATALAN DE VICH, EL PENSAMIENTO GALLEGO, de Santiago; LO CRIT DE LA PATRIE, de Barcelona; EL INTRANSIGENTE, de Zaragoza, y LA JUVENTUD CARLISTA, de Madrid».

«LA MAZA DE FRAGA» después de un mes de ausencia, vio la luz pública ayer, y a vuelto a ser secuestrado». «Cinco denuncias LA MAZA, dos EL MANCHEGO, así no es posible escribir».

«El Director de LA FIDELIDAD CASTELLANA, Don Desiderio Castel, condenado a dos meses y un día de arresto, por una de las denuncias del periódico.»

«Cumplió condena en el correccional de Almadén, Don Joaquín Zaldívar, Director de LA MAZA DE FRAGA» y «El Director de LO CRIT DE LA PATRIE fue condenado a cuatro meses y ahora a tres meses».

Los colegas locales

Un dato revelador de los periódicos que se publicaban en nuestra capital, a finales de 1886, lo encontramos en la información que EL MANCHEGO facilita con motivo de haberse celebrado un banquete en la Fonda de la Estación de Ciudad Real, el primero que los Directores de los periódicos locales han acordado celebrar mensualmente. Tuvo lugar esta reunión el jueves día 18 de noviembre de 1886.

Asistieron:

Don Agustín Gómez, de «CRONICA».
Don Ceferino Sauco, de «EL LABRIEGO».
Don Francisco Rivas Moreno, de «EL CONTRIBUYENTE».
Don Félix Sabariego, de «EL INDEPENDIENTE».
Don Joaquín Zaldívar, de «LA MAZA DE FRAGA».
Don Antonio Vázquez, de «EL MANCHEGO».

Faltó tan sólo Don Luis Delgado Merchán, Director de «EL ECO DEL MAGISTERIO».

Periódicos correligionarios nacionales

Con motivo de las distintas denuncias que tuvo que sufrir nuestro Semanario, se recibieron en su Redacción numerosas adhesiones políticas de periódicos tradicionalistas españoles. Así sabemos, por un suelto que se publica en el ejemplar del 22 de enero de 1887, la siguiente relación de periódicos correligionarios:

«LA FE», de Madrid.
«LA LEALTAD», de Valencia.
«LA CRUZ DE LA VICTORIA», de Oviedo.
«EL CABECILLA», de Madrid.
«EL RIGOLETO», de Madrid.
«LA JUVENTUD CARLISTA», de Madrid.

- EL CENTRO», de Valencia.
- EL SEMANARIO», de Tortosa.
- EL CORREO CATALAN», de Barcelona.
- LO ROSSINYOL», de Gerona».
- LO CRIT DE LA PATRIA», de Barcelona.
- EL NORTE CATALAN», de Vich.
- EL INTRINGULIS», de Barcelona.
- EL PENSAMIENTO GALLEGO», de Santiago.
- LA VERDAD», de Santander».
- EL VASCO», de Bilbao.
- EL INTRANSIGENTE», de Zaragoza.
- EL DIARIO DE LERIDA», de esta capital.
- EL MISMO», de Vitoria.
- LA PROPAGANDA CATOLICA», de Valencia.
- EL TRADICIONALISTA», de Pamplona.
- LA PLANA CATOLICA», de Castellón.

(Continuará)